

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 216 -2020/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**



Sullana, 26 de Agosto del 2020

VISTOS: el Informe N° 70-2020/JMPB de fecha 24 de Agosto del 2020 el Ing. Projectista de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 262-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 24 de Agosto del 2020 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 134-2020/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Agosto del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 203-2020/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Agosto del 2020 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 70-2020/JMPB de fecha 24 de Agosto del 2020, el Ing. Projectista de la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD-06-KM-0+300 AL 4+000-DISTRITO LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA";

Agosto del 2020, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación de los términos de referencia para la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD-06-KM-0+ 300 AL 4+ 000-DISTRITO LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"; con un valor referencial ascendente S/ 70,000.00 (Setenta Mil 00/100 soles); con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 134-2020/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Agosto del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura remite esta Gerencia Sub Regional la aprobación de los términos de referencia para la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD-06-KM-0+ 300 AL 4+ 000-DISTRITO LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"; con un valor referencial ascendente S/ 70,000.00 (Setenta Mil 00/100 soles); con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 203-2020/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Agosto del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal OPINA que corresponde la APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD-06-KM-0+ 300 AL 4+ 000-DISTRITO LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"; con un valor referencial ascendente S/ 70,000.00 (Setenta Mil 00/100 soles); con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 216 -2020/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G



Sullana, 26 de Agosto del 2020

expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD-06-KM-0+ 300 AL 4+000-DISTRITO LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"; con un valor referencial ascendente S/ 70,000.00 (Setenta Mil 00/100 soles); con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL